



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, n 8 FEB 2022

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	Primero De febrero de 2022
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	Juanito Duarte Montoya
Identificación	C.C 7.698.240
Expediente	2017.033

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito y su parte resolutive, emitido contra **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con **C.C 7.698.240**, por concepto de tasas retributivas de cobro coactivo

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha primero de febrero de dos mil veintidós (2022) se profirió auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito de la factura No. 003938 a favor de la corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con C.C 7.698.240, por concepto de Tasa Retributiva, correspondiente a el IV trimestre de 2013, I, II, III, IV trimestre de 2014, I, II, III, IV trimestre de 2015 Y I, II, III, IV trimestre de 2016.

Que, a la fecha 01 de febrero de 2022, el señor **JUANITO DUARTE MONTOYA**, en su condición de deudor no se ha presentado para la respectiva notificación del proceso de cobro coactivo

Se advierte a el señor **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con **C.C 7.698.240**, en su condición de deudor, que la notificación del auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito del 01 de febrero de 2022, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del auto que practica la liquidación del crédito

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del auto que practica la liquidación del crédito **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con **C.C 7.698.240** así:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA (\$241.404 M/Cte)**, contra **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con Cedula de ciudadanía **No. 7.698.240**, por concepto de Tasa Retributiva, correspondiente a el IV trimestre de 2013, I, II, III, IV trimestre de 2014, I, II, III, IV trimestre de 2015 Y I, II, III, IV trimestre de 2016. Este valor deberá aumentar acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por aviso publicado en la página WEB de la CAM el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 08 FEB 2022 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Anngy tapiero cangrejo- Judicante.
Revisó: Leonardo Fabio salas lasso- Profesional Universitario.

RAD. 202120027010000IE

Expediente N° 2017-033.

Anexo: copia del auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: **Expediente:** No. 2017-033
 Ejecutado: JUANITO DUARTE MONTOYA.
 Cedula: 7.698.240

LIQUIDACION CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2021	
DEUDA CAPITAL	\$122.386 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$119.018 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$ 241.404 M/Cte.

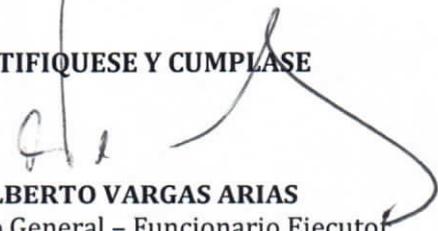
Encontrándose debidamente notificado el deudor mediante notificación por aviso del auto de mandamiento de pago el día 09 de marzo de 2017, se ordenó seguir adelante la ejecución el día 18 de noviembre de 2021, procede este despacho a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario (Tasa Efectiva de Usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia), para lo cual:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA (\$241.404 M/Cte)**, contra **JUANITO DUARTE MONTOYA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.698.240, por concepto de Tasa Retributiva, correspondiente a el IV trimestre de 2013, I, II, III, IV trimestre de 2014, I, II, III, IV trimestre de 2015 Y I, II, III, IV trimestre de 2016. Este valor deberá aumentar acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por aviso publicado en la página WEB de la CAM el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Anngy Tapiero Cangrejo- Judicante Cobro Coactivo S.G.
Revisó: Leonardo Fabio Salas Lasso - Profesional Universitario S.G.
RAD. 2017-033

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co